MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO N°31 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1520-1970-00157 y con domicilio en esta Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal de Catacamas, nombrado según certificación 1617-2021 del punto III del acta numero 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, otorgada por el Consejo Nacional Electoral, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra "TALLER TORNO FLORES/MARIO ROBERTO FLORES QUINTANILLA" domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad Nº 1503-1979-01866, mayor de edad, Casado, (Mecánico.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) TALLER TORNO FLORES/MARIO ROBERTO FLORES QUINTANILLA, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) 01 Reforzar Puente de Volqueta Lps.2,400.00 c/u, Lps.2,400.00; siendo un Valor Lps.2,400.00, Mas I.S.V. 15% Lps.360.00; siendo un total Lps.2,760.00; para ser utilizadas en la Volqueta MACK Blanca #PDD 5830; acarreo de material selecto, utilizado en la reparación de calles en mal estado en la Comunidad de Terreritos-zona de El Pataste. Siendo un Total de L.2,760.00; Nota: Este trabajo incluye mano de obra y materiales.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps.2,760.00(DOS MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS), en un solo pago al entregar el servicio. TERCERA: El valor de este contrato será cargado a los departamentos de Mantenimiento de Vías de Comunicaciones de Maquinaria. CUARTA: "La Municipalidad" delega en el Ing. Henrri Valderramos, asignado al Departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicaciones Maquinaria, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente DEL 19 DE ENERO DEL 2023. SEPTIMA: Retención menos DEL 15% I.S.V. equivalente a (Lps.360.00) Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.(Lps.2,400.00) Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. OCTAVA: Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. NOVENA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 19 días del mes de Enero del dos mil veinte. Tres.

Marcos Ramiro Lobo Rosales

Alcalde Municipal de Catacamas

Mario Roberto Flores Quintanilla Contratista